202530554509
Fecha Radicado: 2025-11-11 15:28:15

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202530554509
Medellín, 11/11/2025

Señora
NATALIA ZAPATA PUERTA
Jefe Área de Servicios de Aseo
EMVARIAS
NIT: 890.905.055-9
Correo natalia.n.zapata@emvarias.com.co
Ciudad

Asunto: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA EL LAVADO DE PUENTES VEHICULARES, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600106074 DE 2025 CON OBJETO "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VERDE DE LA CIUDAD A PARTIR DEL SERVICIO DE LAVADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS"

Cordial saludo,

En atención a radicado 202510377817 del 07 de noviembre de 2025, la Secretaría de Movilidad de Medellín le informa que aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PARA EL LAVADO DE PUENTES VEHICULARES, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600106074 DE 2025 CON OBJETO "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VERDE DE LA CIUDAD A PARTIR DEL SERVICIO DE LAVADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS", de la siguiente manera:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TIPO DE CIERRE	DIRECCION	PUENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORARIO
Parcial	Av. Poblado con Av. 33 (San Diego)	Puente de San Diego	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Av. Regional y Autopista Sur con Calle 44	Puente de San Juan sobre el Rio Medellin	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Av. Regional y Autopista Sur con Calle 30	Puente Calle 30 sobre el Rio Medellin	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Av. Regional y Autopista Sur con Calle 10	Puente Calle 10 sobre el Rio Medellin	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Av. Regional y Autopista Sur con Calle 4 Sur	Puente Calle 4 Sur sobre el Rio Medellin	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Av. Regional y Autopista Sur con Calle 12 Sur	Puente Aguacatala sobre el Rio Medellin	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Av. Guayabal – Av. Ferrocarril hasta Calle Los Huesos	Puente Av Guayabal - Av Ferrocarril	17/11/2025	31/12/2025	11:00 pm - 4:00 am
Parcial	Av. Guayabal con Calle 10	Puente Av. Guayabal con Calle 10	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Av. Guayabal con Av. 80	Puente Av. Guayabal con Av. 80	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Av. 33 con Av. Bolivariana	Puente Bulerías	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Carrera 65 con Calle 33	Puente Clínica Conquistadores	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Autopista Norte con Calle 77	Deprimido Terminal del Norte	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Autopista Norte con Calle 67	Puente Punto Cero	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Avenida Oriental con Calle 44	Puente Av Oriental con San Juan	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am
Parcial	Avenida Ferrocarril con calle 44	Puente Av Ferrocarril con San Juan	17/11/2025	31/12/2025	11:00 pm - 4:00 am
Parcial	Avenida Ferrocarril con calle 41	Puente Peatonal Plaza Mayor	17/11/2025	31/12/2025	10:00 pm - 4:00 am

Sin embargo, se deben tener en cuentas las siguientes consideraciones adicionales a los esquemas presentados:

- ✓ **Cada frente de obra deberá contar con un (1) auxiliar de tránsito para vías unidireccionales, y dos (2) auxiliares de tránsito para vías bidireccionales, quienes apoyarán las actividades de cargue y descargue y circulación de bicisuarios por las ciclorrutas provisionales que se acondicionen.**
- ✓ **En todo momento se deberá garantizar como mínimo un carril de circulación vehicular de ancho minimo 3m cuando sean vías de servicio y 3,5 m cuando sean vías arterias.**
- ✓ **El cargue y descargue NO DEBERÁ REALIZARSE SOBRE VÍAS ARTERIAS, sino en las vías de servicio adyacentes a las zonas de los trabajos.**

- ✓ **<u>En caso de hacer un mal uso de dicho permiso realizando un cierre vial diferente al autorizado o en fechas distintas, el permiso de PMT será suspendido en forma definitiva, el contratista será responsable de las distintas eventualidades que se pudieran presentar y además dará lugar al inicio de las acciones legales del caso por incumplimiento de las condiciones en que ha sido aprobado</u>.**
- ✓ **Se deberá tener en cuenta señalización para manejo de peatones.**
- ✓ **En la intervención deberán contar con los planos de señalización para verificar la instalación de las señales.**
- ✓ **Se deberá restituir por completo la señalización horizontal afectada por la intervención.**

El PMT presentado no hace referencia a los vehículos particulares (carros y motos) del personal de obra, por lo tanto, no está permitido el estacionamiento de dichos vehículos en ningún tramo de la vía.

El material de lleno para la superficie de rodadura, antes del pavimento final y durante los horarios no autorizados, deberá ser pavimento reciclado con emulsión o pavimento en frío, en ningún momento se podrá utilizar suelo-cemento, pues se ha evidenciado que su deterioro es muy prematuro y se esparcen finos y gruesos por lo que NO ofrece una superficie segura para los usuarios de las vías

La superficie de rodadura en el horario donde no se otorga permiso debe quedar libre de maquinaria y señalización y completamente segura para la circulación del flujo vehicular y peatonal.

En caso de ocupación de celdas de zona ZER, se debe de establecer el pago anticipado de la Tasa de Uso de las celdas de estacionamiento regulado con Terminales de Transporte de Medellín S.A, según Decreto 240 de 2017, Artículos 5° y 7°; este debe de realizarse previo a su ocupación, so pena de incurrir en sanción. Teléfono: 4448020 Ext 190 – 154.

Se deben considerar y realizar las reprogramaciones necesarias en los semáforos que estén en las áreas de los cierres o en las rutas de desvío, dichas reprogramaciones deben ser enviadas a esta Secretaría, antes de la implementación de los cierres.

De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.

La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y en el Manual de Señalización Vial de Colombia, dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación y la seguridad vial 2024 adoptado mediante la Resolución 20243040045005 de septiembre 17 de 2024.

La demarcación horizontal o marcas viales que se vea afectada por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Señalización Vial de Colombia - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así: 1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolos y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad. 2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica **antideslizante** y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.

Las obras por llevar a cabo se deben socializar con la comunidad y con las empresas de transporte público, a las cuales se les debe garantizar su operación, e implementar en todo momento senderos peatonales.

En los lugares donde se requieran hacer cierres totales de vía, o en vías de alto flujo vehicular y peatonal, se deberá presentar un plan de manejo de transito puntual para ese sitio.

La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido

al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y accidentes.

Los accidentes causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos serán únicamente responsabilidad del contratista.

La supervisión del cumplimiento del PMT y el seguimiento a la movilidad por la afectación del proyecto, será responsabilidad en primera medida, del operador EMVARIAS en cabeza de la señora NATALIA ZAPATA PUERTA, Jefe Área de Servicios de Aseo, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.

Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria y los camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

No se permitirá el almacenamiento de material después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original en el lugar de la obra.

Durante la ejecución de las obras, la Secretaría de Movilidad realizará controles previniendo la buena señalización y el personal necesario como auxiliares de tránsito garantizando la circulación de peatones y vehículos.

Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión.

En caso de que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las

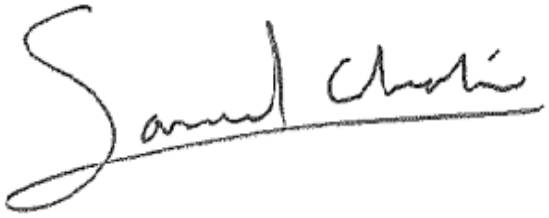
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Secretaría de Movilidad.

De no cumplirse lo anterior las autoridades de tránsito procederán a imponer los comparendos correspondientes.

Respuesta radicado 202510377817 del 07 de noviembre de 2025.

Cordialmente,



SAMUEL CHAHIN HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó	Revisó
Nombre Liliana Velásquez Velásquez Cargo Contratista Unidad de Circulación	Nombre Sebastián Alvarez Cadavid Cargo Contratista Unidad de Circulación